



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. N° 518 - 2016

Octubre 20 de 2021

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1ª Instancia a cargo de CADA UNA DE LAS DEMANDADAS:	\$1.000.000
Costas 2ª Instancia:	\$0
Costas CASACIÓN:	\$0
Total costas y agencias en derecho:	\$4.000.000

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Octubre 20 de 2021

Atendiendo el contenido del informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la **Sala Laboral de la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, mediante providencia de mayo 31 de 2021, visible a folios 91 a 75, que **MODIFICÓ** la sentencia proferida por el Juzgado de junio 12 de 2017, visible a folios 320 a 322 del plenario.

LA SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA **CASÓ LA SENTENCIA RECURRIDA, MODIFICANDO LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO. SIN CONDENA EN COSTAS.**

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al DESPACHO para resolver sobre solicitud de entrega de dineros que hace la Demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

RDC

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 126** publicado hoy **21/10/2021**

La secretaria, MDG